

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
Coordinación General de Hacienda y Política Financiera
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1717

81464

ASUNTO: EXPEDIENTE [42/2024/GT](#) RELATIVO A [PUBLICACIÓN EN BOP ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRÍCULA PROVISIONAL IAE OBLIGADOS Y EXENTOS 2024](#)

Con fecha 23 de marzo de 2024, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pone a disposición de las Entidades Locales, la Matrícula Provisional a través de la plataforma de intercambio de información, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2024, comprensiva de los censos de **Obligados al pago**, así como de los **Exentos** del referido impuesto, procediéndose por la Sección de Gestión de Ingresos del Servicio de Gestión Tributaria a la petición de dicha Matrícula correspondiente al Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme al artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Naturaleza y hecho imponible dispone, "1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto."

En base al Artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, "Artículo 3. Exposición de la matrícula. *"Cuando la matrícula no sea formada por los Ayuntamientos, será remitida a los mismos, una vez elaborada por la Administración tributaria del Estado o por la entidad que ejerza la gestión censal por delegación, antes del 15 de marzo de cada año.*

La matrícula se pondrá a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos desde el 1 al 15 de abril. *Cuando se trate de cuotas provinciales, se pondrá a disposición del público en el Ayuntamiento de la capital de la provincia en cuyo ámbito territorial tenga lugar la realización de las actividades correspondientes y, en el caso de cuotas nacionales, en el Ayuntamiento correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, en el plazo antes indicado.*

Los Ayuntamientos publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlo, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial."

Conforme al art. 51 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento, se procede conjuntamente con las diligencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

Primero: Someter la referida Matrícula a **exposición pública** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de edictos y la página web de este Excmo. Ayuntamiento, durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La atención durante la exposición pública se realizará a través del servicio de **Atención al contribuyente en línea** dispuesta en la página web del Ayuntamiento, debiendo los interesados adjuntar previamente en el formulario, copia de su DNI/NIE/CIF para acreditar tal condición y poder recibir la información tributaria correspondiente, que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente.

Atención al contribuyente en línea:

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/serviciosmunicipales/hacienda>

Segundo: Contra la mencionada Matrícula provisional puede interponerse **Recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional** (Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife), ambos en el **plazo de UN MES**. Dicho plazo se computará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de la exposición al público de la referida matrícula según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico- administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal económico-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, C, 1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1718

79866

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA FRONTERA 2024.

BDNS (Identif.): 752665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752665>).

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 551/2024 de fecha 03 de abril de 2024, por el que se convoca el procedimiento para la concesión Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La Frontera, dirigidas al fomento de la actividad deportiva, para el ejercicio 2024.

Régimen de la Convocatoria:

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de